

en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: PRIMER LOTE: Rústica heredad en el termino de Rio Arriba de 24 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 954 del archivo libro 36 de Hormilla folio 52 finca 4.523. Valorada a efectos de subasta en 854.000.—pts.

SEGUNDO LOTE: Rústica heredad en termino de Miriametio de 30 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 954 del archivo libro 36 de Hormilla folio 53 finca 4.524. Valorada en 1.057.000.—pts.

TERCER LOTE: Rústica heredad en termino de La Ballesta de 18 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 954 del archivo libro 36 de Hormilla folio 66 finca 4.531. Valorada a efectos de subasta en 644.000.—pts.

LOTE CUARTO: Rústica heredad en Valdelapuerca inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 910 libro 109 de Nájera folio 135 finca 11.376. Valorada en 2.660.000.—pts.

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar día y hora para el remate a los deudores D. Francisco Fernández Cereceda y Da Concepción Sánchez Heras expido y firmo el presente en Logroño a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1962

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 185/93 a instancia de ENTIDAD MERCANTIL JAL S.A. contra H. PALACIOS S.L. en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Da Isabel González Fernández Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño habiendo visto los presentes autos de juicio-ejecutivo nº 135/93 -seguidos en este Juzgado entre partes de una como demandante ENTIDAD MERCANTIL JAL S.A. representada por el Procurador Sr. Salazar Terreros bajo la dirección del Letrado D. Antonio Amancio Pérez Andrés y de la otra como demandado H. PALACIOS S.L. en ignorado paradero y que figura declarada en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad.— **FALLO.**— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra H. PALACIOS S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a ENTIDAD MERCANTIL JAL S.A. de la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS de principal mas los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado y en el B.O. de La Rioja caso de que no se solicite su notificación personal lo pronuncio mando y firmo.— E.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la ha dictado.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.—

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada H. PALACIOS S.L. que actualmente se encuentra en ignorado paradero a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño expido y firmo el presente en Logroño a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1976

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el núm. 20/93 se sigue Procedimiento Judicial Sumario art. 131 L.H. a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representada por el Procurador Sr. Toledo contra DON JOSE-MARIA CEREZO OSMA Y DOÑA FABIOLA REMIREZ PEREZ DE AZPEITIA con domicilio en Logroño sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de VEINTE DIAS los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de las mismas en los días y horas que a continuación se indican en la Sala Audiencia de éste Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1º. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la subasta.

2º. Los licitadores para tomar parte en las mismas consignarán en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo de subasta depositando en la mesa del Juzgado mandamiento del depósito previo exigido pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º. Pueden participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4º. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta en la que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación tendrá lugar el próximo día VEINTITRES DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

La segunda subasta que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25 % de la primera tendrá lugar el próximo día VEINTIUNO DE ENERO DE 1.994 A LAS DIEZ HORAS.

Y la tercera subasta que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo tendrá lugar el próximo día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1.994 A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas en el día señalado se celebrará al siguiente hábil a la misma hora y en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

NUMERO SEIS: Vivienda o piso 1º Tipo C sito en Logroño C/ Trinidad nº 8-10. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño Libro 968 Folio 192 finca 3.799. Valorada en TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Y para que así mismo sirva de notificación a los deudores DON JOSE-MARIA CEREZO OSMA Y DOÑA FABIOLA REMIREZ PEREZ DE AZPEITIA expido y firmo el presente en Logroño a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Citación de remate y embargo

III.E.1982

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo Núm. 324/1.993, seguidos en este Juzgado a instancia de ZARAGOZA INDUSTRIAL PELETERA, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fernández Beltrán, contra la Mercantil MIGUEL ESTRABI, S.L., actualmente en paradero desconocido; por la presente se cita de remate a la citada Mercantil demandada para que en el término de NUEVE DIAS se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Así mismo, se le hace saber a la Mercantil demandada, que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, del siguiente bien de su propiedad: "Las cantidades que la Mercantil Cortadores Peleteros S.L. entregará a Miguel Estravi S.L. por el traspaso del Local de C/ Doctores Castroviejo Núm. 14 de Logroño".

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Emplazamiento

III.E.1983

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de Juicio de Cognición nº 255/93, seguidos en este Juzgado a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA Nº 80 DE LA CALLE PEREZ GALDOS DE LOGROÑO, contra HEREDEROS DESCONOCIDOS Y HERENCIA YACENTE DE D. FELIPE FONTECHA PARRA Y Dª TERESA LUZAR BLÁZQUEZ, Y OTRO, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 103.261.—pts. de principal, mas intereses legales y costas, se hace saber por el presente a dichos demandados, que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS, deben personarse en los referidos autos, y contestar a la demanda formulada de contrario, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de D. Felipe Fontecha Parra y Dª Teresa Luzar Blázquez, expido el presente en Logroño, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1977

Doña MARIA SOL VALLE ALONSO SUST. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

HAGO: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictado en Procedimiento judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 212/93 promovido por Caja de Ahorros La Rioja contra la finca hipotecada por DON JOSE LUIS LOZA AZOFRA Y DOÑA MARIA DEL CARMEN CASAS MARIN en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la